



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 54-2025-MDP/LC

Pichari, 16 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de abril de 2025, Opinión Legal N° 392-2025-MDP/OGAJ/EPC, de fecha 04 de abril de 2025, Informe N° 1300-2025/MDP/GDS/WLS-G de fecha 01 de abril de 2025, de Gerencia de Desarrollo Social, Carta Oficial con registro N° 4301 de fecha 11 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, con Carta de Oficial con expediente N° 4301 de fecha 11 de marzo de 2025, presenta la propuesta del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES (CHILE) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI (PERÚ), que tiene por objeto establecer el marco general de cooperación entre las Partes, señalando las bases, parámetros y lineamientos esenciales que permitan a las mismas, aunar esfuerzos dirigidos a promover la cooperación internacional para generar y desarrollar proyectos que fortalezcan la misión de las partes y colaborar en todas aquellas actividades de interés para las dos instituciones;

Que, con Informe N° 1300-2025/MDP/GDS/WLS-G de fecha 01 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la suscripción del convenio entre LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES (CHILE) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI (PERÚ), con el fin de generar cooperación entre las partes, en educación, Ciencia, cultura y deporte;

Que, con Opinión Legal N° 392-2025-MDP/OGAJ/EPC, de fecha 04 de abril de 2025, el Asesor Legal, OPINA que es PROCEDENTE LA SUSCRIPCIÓN del Convenio Marco de Cooperación Internacional entre la Universidad Magallanes de Chile y la Municipalidad Distrital de Pichari; con la finalidad de establecer la colaboración académica, cultural, científica y deportiva, estableciendo parámetros y lineamientos esenciales que permitan aunar esfuerzos para el mejoramiento de la calidad educativa, la articulación de proyectos, la valoración, evaluación y acreditación de un sistema educativo nacional, mediante Becas sin pago de mensualidad e ingreso directo, así como visitas, pasantías y prácticas pre profesionales y profesionales que ofrece la Universidad Magallanes de Chile;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de abril de 2025, se trató como Agenda: propuesta de suscripción de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES (CHILE) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI (PERÚ);

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES (CHILE) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI (PERÚ)", que tiene por objeto establecer el marco general de cooperación entre las Partes, señalando las bases, parámetros y lineamientos esenciales que permitan a las mismas, aunar esfuerzos dirigidos a promover la cooperación internacional para generar y desarrollar proyectos que fortalezcan la misión de las partes y colaborar en todas aquellas actividades de interés para las dos instituciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES (CHILE) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI (PERÚ)", y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Llalajahui Quispe
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental